

Objeto:

Control Semestral de Seguimiento de Observaciones Pendientes de Regularización y de Planes de Acciones Correctivas de Desvíos y/o Irregularidades.

Período auditado:

Primer Semestre de 2018.

Normativa relevante:**Leyes Nacionales:**

N° 24.193, N° 27.447.

Leyes:

N° 70, N° 3.294.

Decretos:

N° 925/08.

Resoluciones:

N° 6/MMGC/15, N° 171-SGCBA/17.

Disposiciones:

N° 73-EAIT/17, N° 13-EAIT/18, N° 60-EAIT/18.

Equipo auditor:Auditor Interno Titular:

• Juan Carlos D'AMICO

Equipo de Trabajo:

• Sergio PINEDA

• Lucas PECORARO

• Eduardo QUINTEROS

Código de Trabajo: RU-1300-2018

INFORME EJECUTIVO**PROYECTO N° 06/18****ENTE AUTÁRQUICO INSTITUTO DE TRASPLANTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - LEY N° 3.294****Alcance:**

Verificar el grado de regularización, enmienda o subsanación de las deficiencias que originaron las observaciones de los siguientes Informes:

• Informe de Auditoría N° 03-UAIEAIT/18.

• Informe de Auditoría N° 04-UAIEAIT/18.

Las tareas se iniciaron el día 4 de junio de 2018 y finalizaron el 15 de agosto de 2018.

Principales hallazgos/observaciones:

a) De la compulsa realizada a las Planillas de Registro de Asistencia de todos los sectores del EAIT, correspondientes al período del 01 de mayo de 2018 al 31 de mayo del 2018, se verificó que se encuentran intervenidas conforme a la normativa.

Salvo las Planillas de Registro de Asistencia de la Guardia Médica Operativa del EAIT, que de un total de treinta y uno (31) planillas, pudo observarse que:

- Diecinueve (19) planillas no se encuentran intervenidas al menos dos veces al día en horarios críticos como lo dispone la Resolución N° 6-MMGC/15;
- Doce (12) planillas se encuentran correctamente intervenidas.

b) Se inicia nuevamente el trámite para reglamentar la Ley N° 3.294, dado que ha sido promulgada una nueva Ley de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células (Ley Nacional N° 27.447), se evaluará la necesidad de readecuación normativa local a la nacional, considerando que en materia trasplantológica las leyes de menor jerarquía normativa no pueden ser contrarias en el contenido ético jurídico establecido por el plexo normativo nacional.

c) La casa de tránsito creada en la Ley N° 3.294, Artículo 8°, requiere de un estudio detallado para su concreción. La mayor concentración de pacientes residentes en la CABA, y la dispersión territorial de efectores en que se realizan prácticas de trasplante, entre otros factores, hacen conveniente investigar la ubicación, dimensionamiento y modalidad prestacional más adecuados, dando respuesta mientras tanto a las necesidades de los pacientes a través de las dependencias de acción social pertinentes.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Se detallan a continuación en el siguiente cuadro:

CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 925/08	CASOS	
	CANTIDAD	PORCENTAJE
CUMPLIÓ	1	100%
NO CUMPLIÓ	-	-
CUMPLIÓ PARCIALMENTE	-	-
TOTAL	1	100%

INFORMES	REGULARIZADAS		EN PROCESO		NO REGULARIZADAS		NO REGULARIZABLE		TOTALES	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
INFORME N° 003- U/AEAIT/18	4	36,36	5	45,45	2	18,18	-	-	11	100
INFORME N° 004- U/AEAIT/18	2	40	-	-	-	-	3	60	5	100
TOTAL GENERAL	6	37,5	5	31,25	2	12,5	3	18,75	16	100

Es sugerencia de esta Unidad de Organización proseguir con las acciones por parte del Directorio del EAIT tendientes a regularizar las observaciones pendientes.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo del Informe de Auditoría 007-UAIEAIT/2018, RU-1300-2018 .

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.